

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

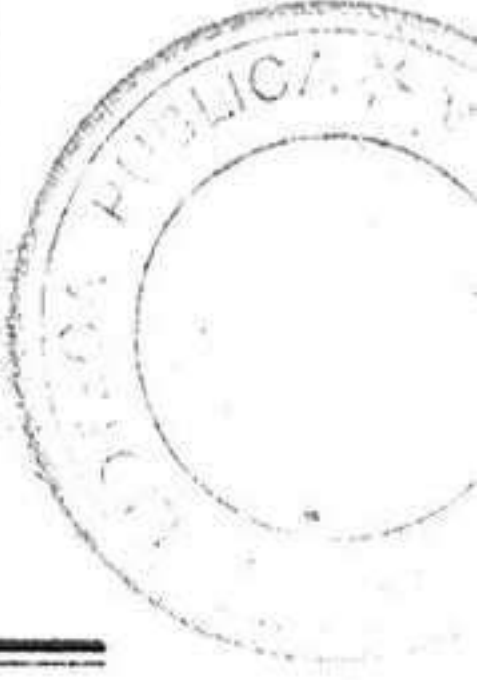
FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

MINAS.—Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que del 15 al 22, del 16 al 23, del 17 al 24, del 18 al 25, del 19 al 26, del 20 al 27 y del 21 al 28 del mes de Noviembre, se practicará, respectivamente, el reconocimiento, y si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas de mineral de sílice nombradas «José», número 1.620 de los términos municipales de Pozo de Almoguera, Albares y Común de Almoguera; «Eugenia», número 1.621, y «María Luisa», número 1.622, de Pozo de Almoguera; «Vicenta», número 1.623, de Pozo de Almoguera, Albares y Almoguera; «Lola», número 1.624, de Sacedón y Córcoles; «José», número 1.625, de Córcoles, y «Carmen», número 1.628, de Yebra; solicitados, los cuatro primeros y el último, por don Julián Aristegui Sarriá, vecino de Vitoria, y los dos restantes, por D. Cayetano Prada Aranda, de Avilés (Asturias).

Madrid 28 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

DECRETO.—Debiendo proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 30 de Octubre de 1940.

El Gobernador,

Manuel Veglison Jornet.

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

yectos, el de difundir a través de su organización el hábito de la lectura, adiestrando a la mujer en la consulta cotidiana de libros que le resuelvan de modo científico sus problemas domésticos y sociales y aumenten progresivamente sus conocimientos científicos, literarios y patrióticos.

Este Ministerio, deseoso de contribuir con Falange femenina al logro de tan elevado empeño, en armonía con la instancia presentada por la Presidencia de la misma y de acuerdo con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas ha dispuesto:

1.º Se autoriza a las Delegadas provinciales de Falange femenina para que, en calidad de préstamo, puedan retirar de las bibliotecas públicas, servidas por funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, hasta 200 obras para constituir con ellas el fondo de su servicio de bibliotecas.

2.º Mensualmente podrán solicitar el préstamo de aquellas que les interesen y no hayan sido pedidas por algún lector de la biblioteca de procedencia.

3.º En el plazo de cuarenta y ocho horas, Falange femenina estará obligada a devolver las obras que tuviese en préstamo y que fuesen pedidas por un lector en la biblioteca.

4.º Falange femenina no podrá prestar estas obras, que habrán de ser consultadas forzosamente en su biblioteca.

5.º No serán objeto de préstamo en ningún caso las obras que por su rareza o por otras causas señaladas en el Reglamento de préstamo no deban, a juicio del Bibliotecario, salir de la biblioteca.

6.º De este servicio de préstamo quedan excluidas las bibliotecas de las Academias, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Económica Matritense, Palacio Nacional, Menéndez Pelayo, de Santander; Balaguer, de Villanueva y Geltrú (Barcelona), y en general todas aquellas en las cuales el Cuerpo Facultativo de Bibliotecarios solamente ejerce funciones técnicas, sin que dependan directa y exclusivamente de esa Dirección General.

7.º La Falange femenina se hará responsable económicamente de toda pérdida, deterioro o desperfecto que pudiera sufrir cualquiera de las obras en préstamo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1940 por la que se establece un servicio de préstamo de libros a favor de Falange femenina.

Ilmo. Sr.: La imprescindible y urgente tarea de educar y formar a la futura mujer española es la aspiración más señalada entre las de la Falange femenina, para la cual tiene en ejecución, entre otros pro-

Junta provincial de Carburantes Líquidos

Se pone en conocimiento de los interesados, las siguientes normas para el próximo mes de Noviembre:

1.^a A partir del día 2 del citado mes, se facilitará el cupo de carburantes correspondientes al mismo.

2.^a A partir de esta fecha, los servicios de transporte dentro de la provincia, pueden ser realizados sin otro requisito que la posesión de la correspondiente hoja de ruta y demás documentación exigida por las disposiciones vigentes.

3.^a Los transportes interprovinciales necesitarán, además, PREVIO VISADO de la hoja de ruta por la Jefatura de Abastecimientos y Transportes. Una vez efectuados los viajes, las hojas de ruta deberán entregarse en la citada Jefatura, debidamente respaldadas por las Jefaturas de Abastos del punto de destino de la mercancía.

4.^a Habiéndose observado que el extravío de Tarjetas de Aprovisionamiento es cada vez más frecuente, sin que para ello haya justificación, esta Junta ha acordado se imponga a los interesados una penalidad consistente en el pago, de una multa por valor del cupo del combustible consignado en la tarjeta, y tomando como precio, el del producto sin impuesto de restricción.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 30 de Octubre de 1940.—El Gobernador civil-Presidente, *Manuel Veghison Jornet*. 4723

Zona de Reclutamiento y Movilización num. 30

CIRCULAR

Debiendo dar comienzo las operaciones de Estadística y Censo de ganado caballar, asnal y bovino, carruajes, automóviles y bicicletas, según lo dispuesto en el Reglamento provisional de 1932, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes la obligación ineludible que tienen de hacer saber por todos los medios a su alcance, a los propietarios de sus respectivos Ayuntamientos, que deben presentarse por sí o por representante debidamente autorizado a hacer la inscripción en el Ayuntamiento o local que éste designe; indicándoles al propio tiempo de las sanciones que incurren en caso de no hacerla en el tiempo reglamentario o incurriesen en falsedad.

Guadalajara 1 de Noviembre de 1940.—El Teniente Coronel Jefe, *Fernando Orduña*. 4653

Diputación provincial de Guadalajara

Provisión de plaza vacante

La Excm. Diputación provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año, declara vacante, para proveer mediante concurso, una plaza de CAPELLAN de los establecimientos de la Beneficencia provincial dependientes de esta Corporación.

Este concurso se ajustará a las siguientes

BASES

1.^a Para tomar parte en el concurso deberán acreditarse, con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

- A) Ser español.
- B) Mayor de 18 años y no exceder de 55.
- C) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- D) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo ni enfermedad contagiosa.
- E) Poseer inmejorables antecedentes políticosociales y adhesión entusiasta al Movimiento

2.^a Los solicitantes deberán presentar testimoniales expedidos por los Prelados de las diócesis y cuantos documentos justifiquen los méritos profesionales que aleguen.

3.^a Los solicitantes deberán estar autorizados, para optar al concurso, por sus respectivos Obispos, y, para tomar posesión del cargo, deberán obtener el «placet» previo del Obispado de Toledo.

4.^a Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre mutilados declarados útiles, que presenten el título correspondiente; Oficiales Provisionales o de Complemento; excombatientes, en general, y excautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria.

Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se traspasará a turno no restringido la provisión, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

5.^a El plazo para admisión de solicitudes será de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en ellas expresarán concretamente los aspirantes el turno de provisión a que concurren.

6.^a Los aspirantes ingresarán en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 40 pesetas, en concepto de derecho, para tomar parte en el concurso.

7.^a Esta plaza, cuyas obligaciones están determinadas en el artículo correspondiente de los Reglamentos de los establecimientos provinciales de Beneficencia, estará dotada con el sueldo anual de TRES MIL pesetas.

8.^a Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Personal.

9.^a El Tribunal estará formado, además del representante de la Dirección de Administración Local, por los miembros designados por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, el cual, en el plazo máximo de ocho días, elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, que en ningún caso podrá comprender un número de nombres que exceda del de plazas que han de proveerse.

Guadalajara 25 de Octubre de 1940.—El Presidente. 4727

Ayuntamientos

HERRERIA

El día 10 del mes de Noviembre próximo, a las nueve horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de los pastos del monte Pinar, de estos propios, número 141 del Catálogo, para el año forestal de 1940 al 41, para 400 lanares y 70 de cabrío, por el tipo de 1.080 pesetas y presupuesto de gastos.

El mismo día, hora de las once y en el propio local, se celebrará la subasta de 100 estéreos de leña gruesa y otros 100 de ramaje del mismo monte, por tipo de 400 pesetas y presupuesto de gastos.

Caso de que las primeras subastas resultaran desiertas, se celebrarán las segundas el día 17 del mismo mes y a las mismas horas, en el propio local y por iguales precios que las primeras.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Herrería 30 de Octubre de 1940.—El Alcalde, *José Roncero*. 4705

(Derechos de inserción 10,75 ptas.)

LARANUEVA

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión del día de hoy, ha acordado anunciar la vacante de la plaza de Recaudador municipal y Agente ejecutivo, para que proceda a la cobranza de los recibos de arbitrios municipales y demás que existen sin cobrar, correspondientes al año actual, y para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 30 de Octubre de 1939.

siendo el orden de prelación que se ha de seguir para cubrir la plaza, como sigue:

- 1.º Caballeros mutilados de guerra.
- 2.º Ex-combatientes.
- 3.º Ex-cautivos.
- 4.º Individuos que justifiquen su incondicional adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las bases a las cuales deberá atenderse el individuo que resulte nombrado, serán:

1.ª En el momento de hacerse cargo de los valores, entregará al Ayuntamiento el 50 por 100 del importe de los recibos de que se hace cargo, y el otro 50 por 100 al terminar la cobranza el día señalado o, en su defecto, en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha del nombramiento, deberá terminar la recaudación, la que realizará en ejecutiva de los descubiertos que queden, entregando los expedientes de fallidos o de embargo de fincas completamente terminados y cuya tramitación será de su cuenta.

2.ª Los recargos que deberán aplicar a los recibos, serán los que marca el vigente Estatuto de recaudación.

3.ª El premio de cobranza que por la realización de su cometido ha de satisfacerse, se acordará por el Ayuntamiento en el momento de su nombramiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y para la admisión de solicitudes durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «B. O.» de la provincia, debiendo presentarse las mismas en esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen la condición del solicitante en relación con los méritos que posea, para la debida aplicación del orden de prelación que antes se cita y marcan las disposiciones en vigor.

Laranueva 27 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Agustín Martínez. 4716

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

El día 12 de Noviembre próximo, se celebrarán las subastas en el local de este Ayuntamiento sobre aprovechamientos de 50 estéreos de leña gruesa y 250 de ramaje y la de pastos para 600 lanares, 25 mayores y 6 menores, del monte denominado «Dehesa boyal», número 5 del Catálogo, de estos propios, durante el año forestal de 1940-1941, bajo los tipos de 400 y 1.380 pesetas, respectivamente, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones, en esta Secretaría.

La de leñas, se celebrará a la diez horas y la de pastos, a las doce.

Si quedasen desiertas estas primeras subastas, se

volverán a celebrar el día 22 del mismo, a la misma hora y condiciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Alcolea de las Peñas a 29 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Celedonio Ortega. 4712

(Derechos de inserción, 10'25 ptas.)

SIENES

El próximo día 11 de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Valdehuzmendo y Torrellana» número 33 del Catálogo, para 600 cabezas de ganado lanar, 15 de cabrío, 50 de mayor y 20 de menor, bajo el tipo de tasación de 1.660 pesetas.

El mismo día y hora de las doce, se celebrará la subasta de 264 estéreos de ramaje del mencionado monte, bajo el tipo de tasación de 528 pesetas.

Dichos aprovechamientos se efectuarán durante el año forestal de 1940-41, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir dichas subastas.

Siens 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Estanislao del Olmo. 4711

(Derechos de inserción, 9'25 ptas.)

RILLO DE GALLO

El día 11 del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de los pastos del «Monte Pinar», de estos propios, número 187 del Catálogo, para 480 de lana, 100 de cabrío y 30 de vacuno, por cupo de 1.600 pesetas y presupuesto de gastos.

El mismo día y hora de las dieciséis, y en el propio local, se celebrará la subasta de 200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje del mismo monte, por tipo de 600 pesetas y presupuesto de gastos.

Si estas primeras subastas resultaran desiertas, se celebrarán las segundas el día 18 del mismo, a las mismas horas y en el mismo local y por iguales precios que las primeras.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Rillo de Gallo 30 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Alejandro Pérez. 4706

(Derechos de inserción, 10'25 ptas.)

PASTRANA

RELACION de descubiertos por gastos de Administración de Justicia (Carcelarios).

Ayuntamientos deudores	1936		1939		1940		TOTAL	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
Albalate	138	35	270	36	165	81	574	52
Almoguera	>		200	50	339	68	540	18
Almonacid de Zorita	>		275	12	168	78	443	90
Drieves	191	76	191	76	107	66	491	18
Escopete	>		81	36	16	65	98	01
Fuentelencina, 1922, 23, 30, 31 al 36	859	99	>		67	94	927	93
Fuentenovilla	91		182		54		327	
Hontova	310		128	60	79	47	518	07
Hueva	>		49		20		69	
Illana	>		302	12	122	50	424	62
Loranca de Tajuña	>		55	57	43	79	99	36
Mazuecos	328	80	169	20	103	50	601	50
Moratilla de los Meleros	83	60	42	20	34	22	160	02
Pozo de Almoguera	99	56	99	56	61	68	260	80
Tendilla	151	50	202		123	93	277	43
Valdeconcha, 1928, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36	984	35	32	60	26	30	1.043	25
Yebrá	365	35	>		74	70	440	05
Zorita de los Canes	17	20	114	40	70	29	201	89

Pastrana 26 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Revuelta.

HOMBRADOS

Por acuerdo de esta Corporación, el día 9 de Noviembre próximo y hora de las dos de la tarde, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 143 del Catálogo de estos propios, para 100 reses lanares, 45 cabrío, 65 vacuno, 50 mayor y 10 menor, bajo el tipo de 1.250 pesetas. A las tres de la tarde, la de leñas, por 200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje, bajo el tipo de 600 pesetas.

Hombrados 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Tomás Lozano. 4715

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

ROMANONES

El día 10 de Noviembre y hora de once a trece, se celebrará con las formalidades prescritas en los artículos 83 al 91 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de propios número 220 del Catálogo, denominado «Velasco y otros», para 700 cabezas de ganado lanar y 300 de cabrío, bajo el tipo de 2.600 pesetas; como asimismo la de 200 estéreos de leña gruesa de pino, bajo el tipo de 400 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si resultase alguna desierta, se celebrará la segunda subasta el día 14 de igual mes y hora, y de suceder lo propio, se verificará la tercera el día 17 del mismo y hora señalada, bajo igual tipo y condiciones.

Romanones 31 de Octubre de 1940.—El Teniente Alcalde, Angel Lopesino. 4719

(Derechos de inserción, 10'75 ptas.)

ATIENZA

El día 10 del próximo Noviembre, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos de leñas y pastos, concedidos en el Monte Marojal, número 9, en el plan forestal de 1940 a 1941, bajo las condiciones y circunstancias que a continuación se relacionan:

Leñas, a las diez horas, de 700 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 2.750 pesetas.

Pastos, a las once horas, para 1.500 reses lanares, 100 de cabrío, 100 de vacuno, 30 cabezas de mayor y 14 de menor, bajo el tipo de tasación de 4.450 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Atienza 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Melchor Somolinos.

(Derechos de inserción, 9'75 ptas.)

El día 10 del actual, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta del arbitrio municipal establecido en este término municipal, con carácter obligatorio, de pesas y medidas, para el año 1941.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, por las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Atienza 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Melchor Somolinos. 4717

(Derechos de inserción, 5'25 ptas.)

CERCADILLO**Anuncio de subastas**

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado tenga lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Noviembre de 1940, a las nueve de su mañana, la primera subasta de aprovechamientos de pastos del

monte de estos propios, denominado «La Sierra», número 18 del Catálogo, para 750 reses lanares, 25 vacuno y 15 mayor, bajo el tipo de tasación de 1.700 pesetas y año forestal de 1940-1941.

El mismo día y hora de las diez de su mañana, la de aprovechamiento de 200 estéreos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, del mismo monte y año forestal indicado; dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien para ello delegue, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Si estas primeras subastas resultasen desiertas, se celebrarán otras, a los diez días siguientes, en el mismo local, horas citadas y por iguales precios que los señalados anteriormente.

Cercadillo 29 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Pedro Utande. 4720

(Derechos de inserción, 13'25 ptas.)

ROMANILLOS DE ATIENZA

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta villa, se anuncian las subastas que a continuación se expresan, en el monte de propios, número 32 del Catálogo y año forestal 1940 a 1941:

La de 200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje, bajo el tipo de setecientas pesetas, el día 11 de Noviembre próximo, a las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial.

La de pastos para 1.200 lanares, 50 vacunos y 25 mayores, bajo el tipo de tres mil cien pesetas, el mismo día, a las nueve y en el mismo local.

Los pliegos de condiciones se hallan en Secretaría a disposición del público.

Romanillos de Atienza 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Basilio Moreno. 4714

(Derechos de inserción, 8,25 ptas.)

MILMARCOS

Durante los días 12, 13, 14 y 15 de Noviembre, tendrán lugar las tradicionales ferias de toda clase de ganados en esta villa.

(Derechos de inserción, 3 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción**SACEDON**

Don Luciano Ardiz Arribas, Juez de instrucción accidental de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado por delito de homicidio, contra Luis López García, vecino de La Isabela, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado notificar por medio del presente edicto, al citado penado, que por la Audiencia provincial de Guadalajara se dictó auto con fecha 13 de Julio último, cuya parte dispositiva dice así: «Se remite la pena en la parte correspondiente y que le fué impuesta al penado Luis Alberto López García, de ocho años y un día de prisión mayor, a que se le condenó por sentencia dictada en esta causa por el delito de homicidio, de cuya parte de pena fué indultado por aplicación del indulto de 14 de Abril de 1931 y le restaba por cumplir.»

El presente edicto será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Guadalajara, a los efectos ordenados por la Superioridad. Dado en Sacedón a 31 de Octubre de 1940.—Luciano Ardiz.—P. S. M.—Norberto Rojo. 4722